



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

INFORME DE CAJAS MENORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos al interior de la Agencia Nacional de Tierras-ANT para el manejo de las cajas menores.

ALCANCE

Realizar arqueo de las cajas menores de la Agencia Nacional de Tierras y revisar el cumplimiento del reglamento de la constitución y funcionamiento de las mismas.

CRITERIO(S):

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de cajas menores"*.
- Resolución 005 del 5 de enero 2017 de la Agencia Nacional de Tierras, *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para gastos generales de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2017"*.
- Resolución 094 del 7 de enero 2017 de la Agencia Nacional de Tierras, *"Por la cual se modifica la Resolución 005 de 2017"*.
- Resolución 013 del 12 de enero 2017 de la Agencia Nacional de Tierras, *"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2017"*.

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

El 25 de septiembre de 2017 se realizó entrevista con la persona que administra las cajas menores de la ANT, a fin de realizar arqueo a las mismas y verificar el cumplimiento de lineamientos establecidos para el manejo de éstas, en especial, de las disposiciones relacionadas en la Resolución 003 y 005 de 2017.

A continuación se presenta el resultado de los arqueos de las cajas menores de Gastos Generales y Viáticos - Gastos de Viajes realizados el 25 de septiembre de 2017, por la profesional Sandra Milena Bejarano Pinzón, profesional contratista de la Oficina de Control Interno de la ANT:



CAJA MENOR GASTOS GENERALES

El fondo de caja menor de "Gastos Generales" se constituyó por valor de \$19.500.000, mediante Resolución 005 del 05 de enero de 2017 y se adicionó un valor de \$1.000.000, mediante Resolución 094 del 27 de enero de 2017, por lo cual, para la vigencia 2017, el fondo de caja menor quedó en un monto de \$20.500.000.

Una vez realizado el arqueo de caja menor del Fondo de Caja Menor para Gastos Generales, se encontró lo siguiente:

EFFECTIVO	\$ 566.200
SALDO EN BANCOS	\$ 19.491.724
TOTAL RECIBOS LEGALIZADOS	\$ 2.237.685
TOTAL ARQUEADO	\$ 22.295.609
TOTAL APROBADO CAJA MENOR	\$ 20.500.000
SOBRANTE	\$ 1.795.609

De acuerdo con información suministrada por la persona que administra la Caja menor, el sobrante de la caja menor de Gastos Generales corresponde a la devolución realizada por la Imprenta Nacional de Colombia, solicitada mediante oficio del 26 de Octubre 2016, en la que se explica que fueron consignados recursos para la publicación de las resoluciones N.080 y 108, que de acuerdo con el artículo 31 del Decreto 1745 de 1995, este servicio es gratuito. La imprenta devolvió la suma de \$1.788.716 a la cuenta corriente 473069994639 destinada a caja menor de Gastos Generales. Con esta aclaración y los soportes mostrados, se evidenció un sobrante de \$6.893.

Como medida de autoseguimiento, se evidenció que se efectuó arqueo a esta Caja Menor el 16 de junio 2017, por parte de la profesional que ejerce funciones de contadora en la ANT, la cual labora en la Subdirección Administrativa y Financiera. No se evidenció arqueos adicionales al mencionado.

En el arqueo realizado, se evidenció cumplimiento de los siguientes Artículos establecidos en la Resolución 005 de 2017:

- Artículo quinto: "(...) No se podrán realizar con fondos de caja menores las siguientes operaciones (...)":
- Artículo sexto: "(...) Se podrá manejar en efectivo hasta (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes es decir TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3,688,585)".
- Artículo séptimo: "(...) Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación".
- Artículo octavo: "(...) Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento 70%, lo que ocurra primero".



Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

- Artículo noveno: "(...) En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican: (...)

CAJA MENOR VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

El fondo de caja menor se constituyó por valor de \$6.000.000, mediante Resolución 013 del 12 de enero de 2017.

Una vez realizado el arqueo de caja menor del Fondo de Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje se encontró el siguiente resultado:

EFFECTIVO	\$ 295.600
SALDO EN BANCOS	\$ 5.676.400
TOTAL RECIBOS LEGALIZADOS	\$ 30.000
TOTAL ARQUEADO	\$ 6.002.000
TOTAL APROBADO CAJA MENOR	\$ 6.000.000
SOBRANTE	\$ 2.000

Como medida de autoseguimiento, se evidenció que se efectuó arqueo a esta Caja Menor el 16 de junio 2017, por parte de la profesional que ejerce funciones de contadora en la ANT, la cual labora en la Subdirección Administrativa y Financiera. No se evidenció arqueos adicionales al mencionado.

En el arqueo realizado, se evidenció cumplimiento de los siguientes Artículos establecidos en la Resolución 013 de 2017:

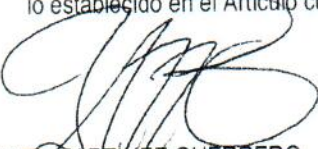
- Artículo quinto: "(...) No se podrán realizar con fondos de caja menores las siguientes operaciones: (...)".
- Artículo sexto: "(...) Se podrá manejar en efectivo hasta (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes es decir TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3,688,585)".
- Artículo séptimo: "(...) Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación".
- Artículo octavo: "(...) Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento 70%, lo que ocurra primero".
- Artículo noveno: "(...) En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican: (...)

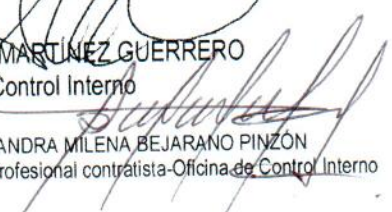
Handwritten signature



RECOMENDACIONES

1. Trasladar a la cuenta del Tesoro Nacional el valor correspondiente a la devolución realizada por la Imprenta Nacional de Colombia por la publicación de las resoluciones N.080 y 108.
2. Realizar arqueos periódicos a los manejos de las Cajas Menores, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones internas y externas vigentes, para el manejo de cajas menores.
3. Fortalecer los seguimientos a las legalizaciones de los gastos de caja menor, para asegurar que éstas se efectúen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, de acuerdo con lo establecido en el Artículo cuarto de la Resolución 005 de 2017.


ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno


Elaboró: SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN
Profesional contratista-Oficina de Control Interno

Septiembre 29 de 2017

PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. DATOS GENERALES

Resolución N. 013 del 12
enero 2017; certificado
presupuestal N. 5617 del 12
de enero 2017

UBICACIÓN: Subdirección Financiera y Administrativa

RESPONSABLE DEL FONDO: DIANA GABRIELA HINCAPIE BAJONERO CC N. 1.026.556.263

FECHA DE ARQUEO: 25 septiembre 2017

HORA INICIO:

10:42 AM

2. POLIZAS

Poliza N. 8001002671 Manejo Glogabl Bancario DHP 84

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$2,000,000,000

VIGENCIA: 7 de diciembte 2016 al 12 diciembre 2017

3. ARQUEO

FONDO FIJO ASIGNADO

6.000.000

Rubro presupuestal: *Viaticos y Gastos de Viaje al interior \$4,000,000, *Viaticos y Gastos de Viaje al exterior \$2,000,000

3.1 EFECTIVO

Máximo \$3.688.585

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
50.000	5	250.000
20.000	2	40.000
5.000	1	5.000
		-
		-
		-
TOTAL BILLETES		295.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
500	1	500
100	1	100
		-
		-
TOTAL MONEDAS		600

TOTAL EFECTIVO:

\$ 295.600

3.2 CHEQUES

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 473069994621

Ultimo cheque utilizado: 60805-9

Sin utilizar:

Desde: 60806-2

Hasta: 60827-1

SALDO EN BANCOS:

\$ 5.676.400

3.3 RECIBOS LEGALIZADOS

DESDE No.	HASTA No.

PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	VALOR RECIBOS DE CAJA
Gastos de viajes al interior	\$ 70.000	\$ 30.000

TOTAL RECIBOS LEGALIZADOS

\$ 30.000

3.4 RECIBOS PROVISIONALES

No.	FECHA	DETALLE	VALOR

TOTAL RECIBOS PROVISIONALES

\$ -

3.5 REEMBOLSOS EN TRAMITE

RESOLUCION DE FECHA	TRAMITADO CON CDP (SI o NO)	VALOR REEMBOLSO

TOTAL REEMBOLSO

\$ 30.000

TOTAL ARQUEADO
TOTAL APROBADO CAJA MENOR

6.002.000

6.000.000

SOBRANTE

2.000

FALTANTE

OBSERVACIONES:

Arqueo de Caja Menor se realizò el 16 de junio 2017 la persona que lo realizò fue Marisabel Londoño Carbonel, de la Subdirección Administrativa y Financiera, No se evidencio más arquez realizados

Gabriela H.

Responsable de la Caja Menor
DIANA GABRIELA
HINCAPIE BAJONERO CC
N. 1.026.556.263

Oficina de Control Interno
SANDRA MILENA DEJARANO PINZON
CC 52.216.535

PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR PARA GASTOS GENERALES

1. DATOS GENERALES

disponibilidad presupuestal N. 4017 del 5 de enero 2017; con la resolución N. 094 de 27 enero 2017 se realiza incremento de caja menor por valor \$1.000.000

UBICACIÓN: Subdirección Financiera y Administrativa

RESPONSABLE DEL FONDO: DIANA GABRIELA HINCAPIE BAJONERO CC N. 1.026.556.263

FECHA DE ARQUEO: 25 septiembre 2017

HORA INICIO: 10:42 AM

2. POLIZAS

Poliza N. 8001002671 Manejo Glogabl Bancario DHP 84

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$2,000,000,000

VIGENCIA: 7 de diciembte 2016 al 12 diciembre 2017

3. ARQUEO

FONDO FIJO ASIGNADO

(1)

20.500.000

Rubro presupuestal:

Papeleria Utiles de escritorio	\$1,000,000
Otros materiales y suministros	\$1,000,000
Mantenimiento de Bienes Inm	\$2,000,000
Servicio de cafeteria y restaur	\$7,000,000
Correo	\$1,000,000
Transporte	\$500,000
Otros gastos por impresos y p	\$2,000,000
Otros gastos por adquisición c	\$5,000,000
Gastos Judiciales	\$1,000,000

3.1 EFECTIVO

Máximo \$3.688.585

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
50.000	10	500.000
20.000	3	60.000
5.000	1	5.000
		-
		-
		-
TOTAL BILLETES		565.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
1.000	1	1.000
100	1	100
50	2	100
		-
TOTAL MONEDAS		1.200

TOTAL EFECTIVO:

\$ 566.200

3.2 CHEQUES

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 473069994639

Ultimo cheque utilizado: 93425-0

Sin utilizar: Desde: 93426-4 Hasta: 93430-4

SALDO EN BANCOS:

\$ 19.491.724

3.3 Reembolso de caja menor pendiente de legalizar el dinero

fecha	N. recibo	valor	Retenciones practicadas pendientes de legalización	
21-sep-17	104217	1.376.363,00	79.448	1.296.915,00

3.4 Reembolso de caja menor legalizados

fecha	N. recibo	valor	Resolución	Fecha resolución
16-ago-17	227521617	1.997.115,00	1005	09-ago-17
30-jun-17	174545617	2.086.481,00	830	28-jul-17
31-may-17	139498217	543.716,00	683	25-may-17
28-abr-17	105757617	371.585,00	566	26-abr-17
28-mar-17	70412117	6.878.984,00	310	16-mar-17

3.5 PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	VALOR RECIBOS DE CAJA
Sservicio cafeteria	\$ 287.980	\$ 287.980
Gastos Judiciales	\$ 300.000	\$ 60.690
transporte	\$ 10.000	\$ 8.800
transporte	\$ 200.000	\$ 74.500
transporte	\$ 20.000	\$ 8.800

TOTAL RECIBOS LEGALIZADOS

\$ 440.770

3.6 RECIBOS PROVISIONALES

No.	FECHA	DETALLE	VALOR
10817	14-sep-17	TRANSPORTE	200000
10717	14/09/2017	GASTOS JUDICIALES	300000

TOTAL RECIBOS PROVISIONALES

\$ 500.000

3.7 REEMBOLSOS EN TRAMITE

RESOLUCION DE FECHA	TRAMITADO CON CDP (SI o NO)	VALOR REEMBOLSO

TOTAL REEMBOLSO

\$ 2.237.685

TOTAL ARQUEADO 22.295.609

TOTAL APROBADO CAJA MENOR 20.500.000

SOBRANTE 1.795.609

FALTANTE

OBSERVACIONES:

*Arqueo de Caja Menor se realizó el 16 de junio 2017 la persona que lo realizó fue Marisabel Londoño Carbonel, de la Subdirección Administrativa y Financiera, No se evidencio más arqueos realizados

*El sobrante corresponde: a) La devolución realizada por la Imprenta Nacional de Colombia por \$1,795,900, solicitada mediante oficio del 26 de Octubre 2016, en la que se explica que fueron consignados recursos para la publicación de las resoluciones N.080 y 108, que de acuerdo con el artículo 31 del decreto 1745 de 1995 este servicio es gratuito. La imprenta devolvió \$1, 788,716 a la cuenta corriente 473069994639 destinada a caja menor de Gastos Generales. b) sobrante de \$6,893

*La legalización de los gastos cumplen con los requisitos del artículo noveno de la resolución N.005 de 2017

* No se esta cumpliendo con el articulo cuarto de la resolución N.005 de 2017 , "La legalización de los gastos de caja menor deberá efectuarse dentro de los cinco (5) dias Habiles siguientes a su realización.

* Se esta cumpliendo con el articulo octavode la resolución N.005 de 2017 , "los reembolsos se harán en la cuantia de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento 70%,
la que corresponda

Gabriela H.

Responsable de la Caja

Menor

DIANA GABRIELA

HINCAPIE BAJONERO CC

N. 1.026.556.263



Oficina de Control Interno

SANDRA MILENA BEJARANO PINZON

CC 52.216.535



